



RESOLUCION No. CSJMAR22-256
31 de marzo de 2022

“Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la conferidas por los artículos 101 y 165 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo 1242 de 2001, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y

I. CONSIDERANDO:

Esta Sala mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017, convocó a todos los interesados para que se inscribieran en el concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Santa Marta y Distrito Administrativo del Magdalena.

En desarrollo del referido proceso de selección esta Corporación expidió la Resolución No. CSJMAR21-738 del 5 de noviembre de 2021, por medio de la cual se corrigió la Resolución CSJMAR21-732 del 4 de noviembre de 2021, mediante la cual se modificó la Resolución CSJMAR21-257, que conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado.

El artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que los integrantes de los Registros de Elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, pueden solicitar la reclasificación de sus puntajes.

El Acuerdo No. 1242 de agosto 8 de 2001, fijó los criterios para la reclasificación de los Registros de Elegibles.

De conformidad con lo establecido en el artículo primero del referido Acuerdo, los integrantes de los Registros de Elegibles interesados en actualizar su inscripción, deben formular dentro del término legalmente previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Así las cosas, con fundamento en las precitadas disposiciones, corresponde a este Consejo Seccional decidir las peticiones de reclasificación presentadas dentro del término señalado (meses de enero y febrero de 2022) y en consecuencia se publicarán los puntajes de reclasificación para los integrantes del Registro de Elegibles para el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado.

De conformidad con la convocatoria y los reglamentos, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son: i) Experiencia Adicional al requisito mínimo del cargo, siempre que no hubieren sido valorados en la etapa clasificatoria del respectivo proceso de selección, ii) Capacitación; y iii) Publicaciones, que corresponde a los estudios que excedan al requisito legal y las publicaciones realizadas por los aspirantes, en la medida que no hayan sido puntuados en las oportunidades señaladas y que correspondan a las áreas de desempeño del cargo.

El Acuerdo No CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017, expedido por esta Sala, estableció los siguientes puntajes:

Resolución CSJMAR22-256, 31 de marzo de 2022 “Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

Hoja No. 2

1. Experiencia Adicional y Docencia. Hasta 100 puntos.

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

2. Capacitación Adicional Hasta 100 puntos.

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		
Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica					

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas.

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

II. EL CASO CONCRETO

La señora **JAINA FABIOLA CIRO MONTENEGRO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.082.898.718 de Santa Marta, en su calidad de integrante del Registro

Resolución CSJMAR22-256, 31 de marzo de 2022 “Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

Hoja No. 3

Seccional de Elegibles para el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado, mediante correo electrónico recibido el día 18 de febrero de 2022, solicita la reclasificación a los puntajes de: Factor Experiencia Adicional y Docencia, y Capacitación Adicional.

Al efecto, tenemos que en la Resolución No. CSJMAR21-738 del 5 de noviembre de 2021, a la peticionaria le fueron reconocidos los siguientes puntajes:

NOMBRE	CÉDULA	CARGO	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	PRUEBA PISCOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
CIRO MONTENEGR O JAINA FABIOLA	10828987 18	Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado	357,18	167,50	32,78	0	0	557,46

1. Factor Experiencia Adicional y Docencia.

Para tener en cuenta dentro de este factor, la señora **JAINA FABIOLA**, aportó las siguientes certificaciones, donde demuestra tiempo adicional al aportado en el momento de su inscripción en la Convocatoria, así:

- a). Constancia del 23 de junio de 2021, suscrita por la Coordinadora del Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta, en la que consta que prestó sus servicios como:

Escribiente del Juzgado 1° Promiscuo Municipal de Santa Barbara de Pinto, desde el 1° de septiembre de 2017 hasta el 7 de mayo de 2019;

Oficial Mayor del Juzgado 2° Promiscuo Municipal de la Zona Bananera, desde el 8 de mayo de 2019 hasta el 31 de octubre de 2019;

Oficial Mayor del Juzgado 2° Promiscuo Municipal de la Zona Bananera, desde el 1° de noviembre de 2019 hasta el 16 de enero de 2020;

Oficial Mayor del Juzgado 2° Promiscuo Municipal de la Zona Bananera, desde el 17 de enero de 2020 hasta el 20 de enero de 2020;

Secretario del Juzgado 5° Civil del Circuito de Santa Marta, desde el 28 de enero de 2020 hasta el 20 de febrero de 2020;

Secretario del Juzgado 5° Civil del Circuito de Santa Marta, desde el 21 de febrero de 2020 hasta el 21 de marzo de 2020;

Secretario del Juzgado 7° Civil Municipal de Santa Marta, desde el 25 de marzo de 2020 hasta el 20 de abril de 2020;

Oficial Mayor del Tribunal Superior de Santa Marta, desde el 5 de mayo de 2020 hasta el 9 de septiembre de 2020;

Oficial Mayor del Tribunal Superior de Santa Marta, desde el 11 de septiembre de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021;

Oficial Mayor de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena, desde el 23 de marzo de 2021 hasta el 31 de mayo de 2021.

Resolución CSJMAR22-256, 31 de marzo de 2022 “Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

Hoja No. 4

La señora **CIRO MONTENEGRO**, en el momento de su inscripción en la Convocatoria, acreditó 613 días de labores como Dependiente Judicial; 300 días como Auxiliar Judicial - Ad Honorem; y, 48 días como Escribiente, para un total de 961 días laborados, cifra esta que al aplicar la fórmula establecida para tal fin arrojó un guarismo de 32.78, el cual se tuvo en cuenta para el puntaje inicial del factor Experiencia Adicional y Docencia.

Ante su solicitud de reclasificación se procederá a hacer nuevo análisis del puntaje teniendo en cuenta la totalidad de certificados aportados.

ORDEN	CARGO	ENTIDAD	desde	hasta	TOTAL
			D/M/A	D/M/A	
1	Dependiente Judicial	Lucy Bernarda Olivera Padilla	17/03/2014	20/11/2015	613
2	Auxiliar Judicial - Ad Honorem	Sala Penal del Tribunal Superior de Santa Marta	7/07/2016	3/05/2017	300
3	Escribiente	Juzgado 1° Promiscuo Municipal de Santa Barbara de Pinto	1/09/2017	19/10/2017	48
4	Escribiente	Juzgado 1° Promiscuo Municipal de Santa Barbara de Pinto	20/10/2017	7/05/2019	564
5	Oficial Mayor	Juzgado 2° Promiscuo Municipal de la Zona Bananera	8/05/2019	31/10/2019	176
6	Oficial Mayor	Juzgado 2° Promiscuo Municipal de la Zona Bananera	01/11/2019	16/01/2020	76
7	Oficial Mayor	Juzgado 2° Promiscuo Municipal de la Zona Bananera	17/01/2020	20/01/2020	4
8	Secretario	Juzgado 5° Civil del Circuito de Santa Marta	28/01/2020	20/02/2020	23
9	Secretario	Juzgado 5° Civil del Circuito de Santa Marta	21/02/2020	21/03/2020	29
10	Secretario	Juzgado 7° Civil Municipal de Santa Marta	25/03/2020	20/04/2020	26
11	Oficial Mayor	Tribunal Superior de Santa Marta	05/05/2020	09/09/2020	127
12	Oficial Mayor	Tribunal Superior de Santa Marta	11/09/2020	28/02/2021	170
13	Oficial Mayor	Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena	23/03/2021	31/05/2021	69
					2225

El numeral 2.2 del Acuerdo CSJMAA17-206 de 6 de octubre de 2017, rector en la presente Convocatoria, establece como Requisitos Específicos para el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado, haber aprobado un (1) año de estudios superiores y tener un (1) año de experiencia relacionada.

Así las cosas, tenemos que, al solicitar ser reclasificada, la señora **JAINA FABIOLA**, acreditó 1264 días más de experiencia laboral, obteniendo como dato final una experiencia laboral de 2225 días.

Al ser el requisito Específico mínimo para ocupar el cargo 1 año, debemos aplicar la siguiente fórmula:

Total, de días laborados – Experiencia laboral mínima = Total de días adicionales

$$2225 - 360 = 1865$$

Igualmente debemos aplicar el literal iii) del numeral 5.2.1 del supramencionado Acuerdo CSJMAA17-206 de 6 de octubre del 2017, el cual contempla que la experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en

Resolución CSJMAR22-256, 31 de marzo de 2022 “Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

Hoja No. 5

áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

Total, de días adicionales x 20 / 360 = Puntaje de Experiencia Adicional

$$1865 \times 20 / 360 = 103.61$$

Por lo anterior, corresponde reclasificar a la señora **JAINA FABIOLA CIRO MONTENEGRO** en el Registro Seccional de Elegibles para el cargo Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado, asignándole 100 puntos en el factor Experiencia Adicional y Docencia.

2. Factor Capacitación

Para este factor la aspirante allegó los siguientes documentos:

- a). Copia del Diploma del 16 de junio de 2017, expedido por la Universidad del Magdalena, en la consta que obtuvo el título de Abogado.

Al respecto, conforme a las reglas del proceso de selección, es evidente que el diploma de abogado presentado por la señora Jaina Fabiola Ciro Montenegro, acredita haber aprobado el año de estudio superior, considerándose como la capacitación requerida para el Nivel del Cargo al cual aspiró, razón por la cual, no hay lugar a reclasificar el puntaje que ostenta la aspirante en este factor de capacitación

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena,

III. RESUELVE:

PRIMERO.- Reclasificar la inscripción dentro del Registro Seccional de Elegibles para el cargo Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado, a la señora **JAINA FABIOLA CIRO MONTENEGRO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.082.898.718 de Santa Marta, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución, así:

NOMBRE	CÉDULA	CARGO	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	PRUEBA PISCOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
CIRO MONTENEGRO JAINA FABIOLA	1082898718	Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado	357,18	167,50	100	0	0	624,68

SEGUNDO.- La presente decisión será notificada a la interesada al correo electrónico aportado jainaciro@gmail.com , mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena, y a título informativo a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co , link Concursos - Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena.

TERCERO.- Contra esta decisión proceden los recursos de reposición ante esta Corporación; y, el de apelación ante la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, que deberán presentarse, por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución.

Resolución CSJMAR22-256, 31 de marzo de 2022 “Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

Hoja No. 6

CUARTO.- Una vez en firme la actualización de la inscripción, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2, del artículo 4, del Acuerdo 1242 de 2001, se reclasificarán los Registros Seccionales de Elegibles.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HUMBERTO FRANCESCHI PINEDO
Presidente

Despacho Sustanciador: Carlos Eduardo Cabas Rodgers /MEBB

Firmado Por:

Humberto Franceschi Pinedo
Magistrado
Consejo Seccional De La Judicatura
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36a20fdef94e403eb585cc42c1b22c971e310577daf9fc16a63ba5cdb55ee6d8**

Documento generado en 01/04/2022 03:24:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>